

Previa opinión favorable de las Direcciones Generales de Agricultura y de Industrias. (x) 5%

DEBE DECIR:

09.02.31.21 Tubería especial para sistemas de riego agrícola. Previa opinión favorable de las Direcciones Generales de Agricultura y de Industrias. (x) 5%

INTERIOR

ACEPTAN RENUNCIA, TRASLADAN Y NOMBRAN A SUBPREFECTOS

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 136-81-IN/G.

Lima, 17 de agosto de 1981.

Estando a lo acordado; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo del D.L. Nº 21292;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Subprefecto de la Provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, formula don Félix Trigoso Portocarrero, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSE MARIA DE LA JARA Y URETA, Ministro del Interior.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 137-81-IN/G.

Lima, 17 de agosto de 1981.

Estando a lo acordado; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo del D.L. Nº 21292;

SE RESUELVE:

Trasladar al Subprefecto de la Provincia de Bongará, departamento de Amazonas, don José Ontas Castro Aguilar, a desempeñar igual cargo en la Provincia de Rodríguez de Mendoza, del mismo departamento, en la vacante existente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSE MARIA DE LA JARA Y URETA, Ministro del Interior.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 138-81-IN/G.

Lima, 17 de agosto de 1981.

Estando a lo acordado; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso a) del D.L. Nº 21292;

SE RESUELVE:

Nombrar Subprefecto de la Provincia de Bongará, departamento de Amazonas, a don Octavio Malaver Collantes, en la vacante existente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSE MARIA DE LA JARA Y URETA, Ministro del Interior.

RELACIONES EXTERIORES

DESIGNAN GOBERNADOR ALTERNO POR EL PERU ANTE JUNTA EJECUTIVA DEL "FIDA"

RESOLUCION SUPREMA

Nº 482-81-RE

Lima, 11 de Agosto de 1981

Visto el Oficio Nº 195-81-EFC/15.01 de 6 de agosto de 1981, del Primer Ministro y Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Finanzas y Comercio; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1. Designar al señor Javier Gazzo Fernández, como Gobernador Alterno por el Perú ante la Junta Ejecutiva del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

REMITEN AL CONGRESO "CONVENIO INTERNACIONAL DEL CACAO 1980"

RESOLUCION SUPREMA

Nº 483-81-RE

Lima, 11 de Agosto de 1981

Remítase al Congreso, para los efectos de la atribución que le confiere el Artículo 102 de la

Constitución Política del Perú, el "Convenio Internacional del Cacao, 1980" hecho en Ginebra, el 19 de noviembre de 1980.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

MODIFICAN RS. REFERENTE A GASTOS DE VIATICOS QUE ORIGINO VIAJE DE UN FUNCIONARIO

RESOLUCION SUPREMA N° 0487-81-RE

Lima, 13 de Agosto de 1981

Vistos la Resolución Suprema N° 0351 de 8 de junio de 1981, por la cual se designó la delegación que representó al Perú en la Primera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) que se realizó en San José de Costa Rica, del 9 al 12 de junio de 1981; y el Oficio N° 1253-81-AG-DM-OSPA-DG de 6 de julio de 1981, del Ministro de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21571 y los Decretos Supremos Nos. 004-78-PM y 023-78-PM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1. Modificar el punto 2 de la Resolución Suprema N° 0351 de 8 de junio de 1981, en el sentido de que los gastos de viáticos y otras asignaciones que originó el viaje del Ingeniero Jaime Heofken Pérez, serán cubiertos por el Ministerio de Agricultura siendo los pasajes sufragados por el IICA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

OFICIALIZAN REUNION DE CONTRALADORES DEL GRUPO ANDINO

RESOLUCION SUPREMA N° 0488-81-RE

Lima, 13 de Agosto de 1981

Debiendo realizarse en la ciudad de Lima, del 10 al 13 de agosto de 1981, la III Reunión de la Junta de Contralores del Grupo Andino;

Visto el Oficio N° 3245-63-81-CG/SG de 6 de agosto de 1981, del Contralor General de la República;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1. Oficializar la III Reunión de la Junta de Contralores del Grupo Andino que se realizará en la ciudad de Lima, del 10 al 13 de agosto de 1981.

2. Los gastos que origine el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados por la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

REPRESENTACION PERUANA ASISTIDA A CITA ORGANIZADA POR SELA

RESOLUCION SUPREMA N° 490-81-RE

Lima, 13 de Agosto de 1981

Debiendo realizarse en la ciudad de San José de Costa Rica, del 28 al 31 de julio de 1981, la Primera Reunión de Expertos Gubernamentales en Capacitación y Financiamiento Turístico, organizado por el Sistema Económico Latinoamericano (SELA);

Visto el Oficio N° 0628-81-ITI/DM de 9 de julio de 1981, del Ministro de Industria, Turismo e Integración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21571 y los Decretos Supremos Nos. 004-78-PM y 023-78-PM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1° — Designar a los siguientes funcionarios para que asistan en representación del Perú a la Primera Reunión de Expertos Gubernamentales en Capacitación y Financiamiento Turístico que organizado por el SELA se realizará en la ciudad de San José de Costa Rica, del 28 al 31 de julio de 1981:

— Arquitecto Javier Ríos Burga, Director General de la Oficina Sectorial de Planificación de Turismo; y

— Doctor David Ritchie Ballenas, Asesor del Despacho Ministerial de Industria, Turismo e Integración.

2° — Los funcionarios designados deberán al término de la Reunión elaborar un Informe para conocimiento y evaluación del Ministro de Industria, Turismo e Integración enviando copia del mismo al Ministerio de Relaciones Exteriores. El plazo para la presentación del citado Informe será de 15 días a partir de la fecha de regreso al país.

3° — Los funcionarios designados deberán viajar a la ciudad de San José de Costa Rica, el 27 de julio para estar de vuelta el 1° de agosto de 1981.

4° — Los gastos que origine el cumplimiento